

**DECISIÓN 24/2016 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE LA EMISIÓN DE CONTENIDOS INADECUADOS PARA MENORES EN EL PROGRAMA DEL VERANO DE TELECINCO.**

**1.-** El 9 de agosto de 2016 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja sin identificar referida a la emisión a las 11 de la mañana de contenidos no adecuados para menores en *El programa del verano* de Telecinco de ese mismo día.

El Consejo carece de competencias sobre las emisiones del prestador objeto de la queja, pero puede, en función de lo dispuesto en el artículo 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas a través de las asociaciones que los agrupen, y canalizarlas ante los órganos competentes, en este caso la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones y la Competencia.

**2.-** Los contenidos objeto de la queja fueron emitidos entre las 10:55 y las 11:12 de la mañana del martes 9 de agosto en *El programa del verano*, el magacín veraniego de Telecinco que sustituye a *El programa de Ana Rosa*. Se trata de un reportaje realizado por un periodista infiltrado sobre las *boat parties*, fiestas en barco que se organizan en la zona de Magaluf (Mallorca) destinadas a turistas. En dicho reportaje aparecen numerosas escenas de jóvenes consumiendo alcohol en grandes cantidades, así como diferentes juegos de carácter sexual e incluso violento.


El reportaje se señaló como no recomendado para menores de 16 años (+16).

Entre las imágenes que se ofrecen destacan las de jóvenes bebiendo a través de un embudo y una manguera, lanzándose al agua en estado de ebriedad, participando en juegos de distintos tipos (competiciones para beber sin control, posturas de carácter sexual), *stripteases* e incluso bofetadas y azotes que propinan chicas a chicos en las nalgas desnudas. Aunque algunas de estas imágenes están parcialmente pixeladas, la connotación sexual es muy evidente.

Por otro lado, el reportaje hace hincapié en lo sencillo y barato que resulta apuntarse a una de estas fiestas: *Tenemos que reservar plaza por internet. Ésta es la página web* (no se ve la dirección), *está en inglés, la reserva se paga por paypal en libras. Si queremos reservar nuestra plaza nos costará diez a cada uno... (...) entre juego y juego pagamos el resto de la entrada. Nos colocan una pulsera y nos regalan una camiseta. En total nos cuesta a cada uno 50 euros.*

Dicho reportaje es un extracto de otro mayor que se emitió esa misma noche a las 22:30 en el programa *En el punto de mira* de Cuatro. Supuestamente se trata de un reportaje de investigación e incluso de denuncia de mala praxis por parte de la empresa que organiza dichas fiestas, sin embargo algunos de los comentarios se realizan en tono jocoso. Aunque la sensación que se transmite es de descontrol, no hay un rechazo explícito a ese tipo de prácticas.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==	<b>Fecha</b>	16/09/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==</a>	<b>Página</b>	1/3		

De este modo, los espectadores menores y más inmaduros pueden asociar dichas imágenes a la normalidad de una diversión veraniega. Asimismo, las imágenes de consumo desmesurado de alcohol, más que una denuncia, podrían suponer, paradójicamente, un estímulo.

**3.-** El nuevo sistema de calificación por edades de productos audiovisuales que modifica y amplía el anterior recogido en el *Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia* establece siete categorías de contenidos potencialmente perjudiciales para los menores: violencia, sexo, miedo o angustia, drogas y sustancias tóxicas, discriminación, conductas imitables y lenguaje. En el caso del reportaje analizado aparecen dos de ellas: sexo, violencia y, presencia de sustancias tóxicas (alcohol).

Según los criterios de clasificación de la CNMC, respecto a la presencia de sexo, las escenas se clasifican por edades en función de si la presentación es o no accesoria y si aparece clara la connotación sexual. En el reportaje, la presentación sexual (aun tratándose de simulación y con cuerpos semidesnudos) no es accesoria, sino central, y la connotación sexual es evidente.

En cuanto a la presencia de violencia, las escenas se clasifican por edades en función de si su aparición es o no explícita y realista. En el reportaje, aparecen chicas abofeteando a chicos y azotándoles en las nalgas desnudas, así como chicos que simulan posturas sexuales con chicas tirándolas al suelo. Si bien todas estas escenas forman parte supuestamente de juegos, su representación no deja por ello de contener elementos violentos.

Respecto la aparición de consumo de alcohol desmedido o no controlado (en un contexto de no ficción), debe tenerse en cuenta si la presencia o presentación es explícita o detallada y si, en caso de serlo, aparece como negativa o claramente reprochada. Según el análisis realizado por el área, el reportaje se limita a grabar imágenes de jóvenes bebiendo descontroladamente, incidiendo en el morbo y el espectáculo (*salvaje y desmadre* son las palabras que se utilizan repetidamente en los rótulos).

Según todo lo expuesto, el Área de contenidos considera que la adecuada clasificación del reportaje es, tal como expuso el prestador en emisión, de +16.

El artículo 7 de la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual establece tres franjas horarias de protección reforzada tomando como referencia el horario peninsular: entre las 8 y las 9 horas y las 17 y 20 en caso de días laborables y entre las 9 y las 12 horas sábados, domingos y festivos. Como es sabido, las franjas reforzadas responden al reconocimiento de que en determinados horarios el público infantil puede no estar apoyado por la presencia de un adulto ni disponer de control parental y en ellas no pueden emitirse contenidos no recomendados para menores de 12 años, es decir, no pueden emitirse contenidos señalizados como +16.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N2aSJaEwP8uGvV01zDB7A==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaEwP8uGvV01zDB7A==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaEwP8uGvV01zDB7A==</a>	<b>Página</b>	2/3



El reportaje fue emitido un martes laborable del mes de agosto. La Ley General Audiovisual no modifica la aplicación de las franjas en periodo vacacional, pero debe tenerse en cuenta que el *Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia* señala que atendiendo a las especiales circunstancias de esos periodos, los prestadores deben mostrar una especial sensibilidad y cuidado en la programación. Unos contenidos como los descritos no podrían haberse difundido a esa hora un sábado, domingo o festivo, días en que las características de consumo televisivo en los menores son similares a las de un periodo vacacional. El hecho de que sí pueda hacerse en el mes de agosto no deja de ser, como mínimo, objeto de debate y reflexión.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 14 de septiembre de 2016 acuerda, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, por MAYORÍA, las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA:** Interesar a la Dirección de Telecomunicaciones del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), para que, en el ejercicio de sus atribuciones, analice la emisión de un reportaje sobre una boat party en Magaluz difundido el pasado 9 de agosto a las 11 de la mañana en Telecinco, con el fin de adoptar, si procede, las medidas correctoras pertinentes ante conductas que pudieran contravenir la legislación vigente.

**SEGUNDA:** Solicitar a dicho organismo que revise los criterios de aplicación de las franjas de protección reforzada en los periodos vacacionales escolares, equiparándolas con los de los fines de semana y festivos, con el fin de obtener una mayor protección de los derechos de los menores en meses en los que los hábitos de consumo televisivo se modifican notoriamente.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2016.  
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==	<b>Fecha</b>	16/09/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Emelina Fernandez Soriano		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/N2aSJaebWp8uGvV01zDB7A==</a>	<b>Página</b>	3/3

